

**CUESTIONARIO PARA ACTORES NO ESTATALES –
INFORME PARA EL 48º PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE
DERECHOS HUMANOS (2021) SOBRE LA PLANIFICACIÓN Y VISIÓN INFORME
PARA EL 76º PERIODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS
NACIONES UNIDAS (2021) SOBRE LA MERCANTILIZACIÓN DEL AGUA.**

I. COVID-19 Y LOS DERECHOS HUMANOS AL AGUA Y AL SANEAMIENTO

1. En el contexto de la pandemia de la COVID-19 y de las estrategias de protección y recuperación en los países en los que trabaja su organización ¿qué medidas se han puesto en marcha, por los gobiernos y operadores, públicos o privados, para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua, saneamiento e higiene?

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de España declaró el estado de alarma con la finalidad de concentrar decisiones y medidas de organización para hacer frente a la pandemia mundial ocasionada por el COVID -19.

Para asegurar que toda la población tenga un acceso adecuado y suficiente a los servicios de agua y saneamiento se adoptaron medidas para garantizar la prestación de estos servicios clasificándolos como esenciales para la población y delegando en las empresas prestadoras de estos servicios esenciales la adopción de las medidas necesarias para asegurar la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento.

Desde el primer día de la declaración del Estado de Alarma, Aguas de Montilla SA., adopto las medidas necesarias que garantizan el correcto funcionamiento de servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración a la población de Montilla, y en coordinación con las autoridades municipales implementó una serie de medidas preventivas encaminadas a preservar y garantizar la seguridad sanitaria de todos sus trabajadores frente a la COVID-19.

A continuación, se relacionan algunas medidas adoptadas por Aguas de Montilla que han permitido garantizar la total normalidad en la prestación de los servicios durante la pandemia:

Creación de equipos burbuja de trabajo operativo en las redes de abastecimiento, saneamiento y EDAR.

Fomento del teletrabajo en las oficinas de atención al cliente para evitar riesgo de contagio entre clientes y trabajadores.

Creación de retenes para garantizar la normalidad de los trabajos en caso de contagio.

Supresión de cualquier contacto directo o indirecto entre trabajadores tanto en instalaciones como vestuarios.

Coordinación de medidas de protección del COVID 19 con las empresas proveedoras de servicios.

Como resultado de todo ello, se ha garantizado la salud de los trabajadores no produciéndose ningún contagio por COVID 19 hasta la actualidad.

Aguas de Montilla desde hace décadas tiene implementadas medidas sociales que garantizan el acceso al derecho humano al agua potable dirigidas a colectivos en situación de vulnerabilidad, que se han visto incrementadas para hacer frente a la

situación generada por la COVID 19, aunque no exista una ley estatal que, con carácter general, imponga medidas de protección a los colectivos vulnerables en el ámbito del agua.

Así, durante el estado de alarma, Aguas de Montilla NO CORTÓ EL AGUA a ningún usuario. Hay que precisar que Aguas de Montilla nunca corta el agua a ninguna familia que acredite que está en situación de vulnerabilidad. Desde que se produjo la emergencia sanitaria hemos ampliado esta medida a todos nuestros usuarios, paralizando cualquier acción de reclamación de deuda o de cortes de suministro. De esta forma garantizamos que un bien básico como es el agua llegue a todos hogares. En un momento en el que además la higiene se ha convertido en una acción indispensable para prevenir el contagio del COVID 19.

Igualmente, Aguas de Montilla garantiza el acceso al agua potable con medidas adicionales como:

APLAZAMIENTO DE PAGO. En el caso de que no se pueda hacer frente al pago de su factura de agua, puede firmar un compromiso de pago con Aguas de Montilla, reconociendo la deuda y comprometiéndose a pagarla en la fecha concreta posterior. De este modo se paralizan las gestiones del cobro hasta la fecha acordada.

FRACCIONAMIENTO DE DEUDA. En el caso de que no se pueda hacer frente en un solo pago a la deuda contraída, Aguas de Montilla posibilita el fraccionamiento de la misma hasta en 12 mensualidades, sin intereses.

12 GOTAS. Es una modalidad de pago en la que se puede fijar una cuota fija al mes (en base al histórico), sea cual sea el consumo, y al cabo del año se regulariza la situación.

FONDO SOCIAL. Aguas de Montilla dispone de un fondo social destinado a abonar las facturas de aquellas familias en situación de vulnerabilidad que no pueden hacer frente a los recibos del agua, que se ha incrementado hasta el doble de su importe para hacer frente a las personas que se hayan visto en situación de vulnerabilidad a causa del COVID 19.

1.1 En el caso de que los servicios de agua y saneamiento sean gestionados por operadores privados y estos no puedan cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 ¿qué medidas específicas se han llevado a cabo para asegurar que la población cuenta con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

En la provincia de Córdoba donde presta el servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales Aguas de Montilla no se dado el caso de que los servicios de agua y saneamiento gestionados por operadores privados hayan dejado de cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19 garantizando en todo momento a la población el acceso a los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración.

Aguas de Montilla, ha garantizado en todo momento la continuidad del servicio de abastecimiento, alcantarillado y depuración durante todo el periodo que ha durado la pandemia con toda normalidad, siendo reconocida su labor por el Ayuntamiento de Montilla.

1.2. En el caso de los servicios de agua y saneamiento sean administrados por gobiernos locales y municipales (regionales) o bajo gestión comunitaria, y se planteen dificultades para cumplir las exigencias derivadas de la COVID 19

¿qué medidas específicas se ha llevado a cabo desde el gobierno central para asegurar que la población cuente con un acceso adecuado a los servicios e instalaciones de agua, saneamiento e higiene?

No se tiene conocimiento de que en España haya habido operadores públicos que no hayan podido hacer frente a los retos planteados por la COVID 19.

2. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas temporales, de carácter político o legislativo, han sido implementadas en el contexto de la COVID-19 (incluyendo el estado de emergencia, leyes de emergencia o moratorias) para prohibir cortes de agua para aquellos que no son capaces de pagar las tarifas establecidas por estar en situación de pobreza y vulnerabilidad?

Hay que precisar que Aguas de Montilla desde antes de la pandemia sanitaria nunca corta el agua a ninguna familia que acredite que está en situación de vulnerabilidad.

A nivel nacional se han adoptado las siguientes medidas legislativas:

Real Decreto-ley 8/2020. Medidas de garantía de suministro a los consumidores vulnerables.

Real Decreto-ley 11/2020. Garantía de suministro de agua con carácter general (artículo 29).

Real Decreto-ley 37/2020. Extensión de la protección durante el estado de alarma a los colectivos vulnerables.

2.1 ¿Qué medidas se han tomado, ya sea por operadores públicos o privados, para asegurar la asequibilidad de los servicios de agua para aquellos que no pueden costear el precio de las facturas por razones más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, los cuáles han incrementado como consecuencia de la pandemia de la COVID-19?

Aguas de Montilla financia o aplaza facturas, sin intereses, a todos los colectivos que ante esta situación excepcional presenten dificultades en el pago de sus facturas, como hemos estado realizando con anterioridad. En el caso de que no se pueda hacer frente al pago de su factura de agua, puede firmar un compromiso de pago con Aguas de Montilla, reconociendo la deuda y comprometiéndose a pagarla en la fecha concreta posterior. De este modo se paralizan las gestiones del cobro hasta la fecha acordada. En el caso de que no se pueda hacer frente en un solo pago a la deuda contraída, Aguas de Montilla posibilita el fraccionamiento de la misma hasta en 12 mensualidades, sin intereses.

Además Aguas de Montilla tiene a disposición de sus usuarios en situación de vulnerabilidad un fondo social para garantizar el acceso al agua de todos sus usuarios, que se están reforzando. En Montilla existe un fondo social destinado a abonar las facturas de aquellas familias en situación de vulnerabilidad que no pueden hacer frente a los recibos del agua. Este fondo se hace cargo de las facturas de las familias que acrediten dicha situación de vulnerabilidad.

Igualmente, Aguas de Montilla ha duplicado el fondo social establecido para sufragar el recibo de agua a aquellas familias que no tengan recursos. Este fondo se hace cargo de las facturas de las familias que acrediten dicha situación de vulnerabilidad, a través del Servicio de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Montilla. Para información más detallada: www.aguasdemontilla.es

2.2 En el contexto de la pandemia, ¿se respetó la seguridad y la libertad de los defensores de los derechos humanos al agua y al saneamiento durante protestas contra las desconexiones de servicios y movimientos en defensa del acceso y la calidad del agua?

En el contexto de la pandemia no se han dado cortes de los servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración en el municipio de Montilla.

3. ¿Cuáles son las vulnerabilidades exacerbadas por la COVID 19 que afectan negativamente al acceso de las personas al agua, el saneamiento de la higiene (WASH)? ¿Qué medidas y pasos se han tomado para identificar y aliviar la situación de aquellos individuos y grupos en mayor situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar casos, estadísticas o ejemplos específicos? En particular:

3.1 ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrentan la población que vive en las zonas rurales y la población que dependen de servicios comunitarios de agua y saneamiento? ¿Cómo se han abordado estos retos?

En Andalucía no existen servicios comunitarios de agua y saneamiento.

3.2 ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en zonas con estrés hídrico y/o regiones semiáridas?

En el Sur de Europa la población no se enfrenta a ningún reto específico.

En las zonas con estrés hídrico el reto es hacer frente a la escasez del recurso mediante distintos métodos (búsqueda de fuentes alternativas, uso de agua regenerada, desalada, etc.) y optimizar el uso del agua para sectores productivos como la agricultura o la industria.

Los trabajos de planificación para hacer frente a los retos en las zonas de estrés hídrico son responsabilidad de las autoridades públicas. De la administración Estatal depende hacer frente al incipiente cambio climático.

3.3 ¿Cuáles son los retos específicos a los que se enfrenta la población que vive en campos de refugiados, en las comunidades de acogida que absorben a refugiados y solicitantes de asilo o desplazados forzosos, en los barrios marginales y en los asentamientos informales de las zonas urbanas y periurbanas? ¿Los trabajadores temporeros?

Esta pregunta tiene su respuesta en el informe del Estado español sobre realización progresiva del derecho humano al agua y saneamiento, al que nos remitimos.

3.4 Además de los grupos mencionados que han sido identificados como brechas en la investigación del Relator Especial hasta el momento, ¿a qué otros grupos y población se debe dar prioridad debido al aumento de la vulnerabilidad que ha creado la COVID19?

El Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situación de vulnerabilidad social y económica, aborda la cuestión de la «vulnerabilidad» desde una perspectiva global, no exclusivamente económica.

Políticas públicas

4. En los países donde su organización trabaja, ¿qué medidas se han tomado a través de políticas públicas, y otras leyes centradas en aumentar la resiliencia y sostenibilidad ("Building Back/Forward Better") para hacer frente al incremento de las vulnerabilidades que afectan a individuos y grupos por la pandemia?

En el caso de Aguas de Montilla, se trabaja junto con las administraciones e instituciones en proyectos como Reutivar, liderado y coordinado por Feragua, la Fundación Pública CENTA, la Universidad de Córdoba y la Comunidad de Regantes del Tintín, y orientado a la optimización del uso de aguas regeneradas para el cultivo del olivar, que salen de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Montilla. La intención es crear un modelo sostenible de riego que se pueda aplicar para disminuir el impacto en los acuíferos y combatir los problemas de las sequías.

Además, desde el Ayuntamiento de Montilla se han presentado 6 proyectos para ser financiados con los fondos Next Generation, para garantizar la resiliencia de los servicios de abastecimiento y saneamiento municipales.

4.1 ¿Qué conclusiones pueden extraerse de la respuesta a la COVID-19 en relación al aumento de la protección social y la resiliencia de cara a potenciales crisis futuras de salud pública?

Es necesario tener mecanismos de sostenibilidad e invertir en la transformación de las infraestructuras para garantizar la resiliencia de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales.

4.2 ¿Qué medidas se han tomado para garantizar el agua, el saneamiento y la higiene como parte del fortalecimiento de la política de salud pública? ¿Qué impacto (si lo hay) tuvieron las medidas de protección frente a la COVID-19 en cuestiones relacionadas con los derechos humanos al agua y al saneamiento, como proyectos relacionados con la higiene menstrual?

No consta que se hayan adoptado medidas ni que haya sido necesario ningún proyecto específico de este tipo.

4.3 En su opinión, y haciendo referencia tanto medidas a corto como a largo plazo ("Building Back/Forward Better") ¿qué áreas no han sido abordadas o requieren mayor atención?

A corto plazo es necesario adoptar medidas que resuelvan los problemas de depuración de aguas residuales por los que está siendo sancionado el Reino de España.

En este sentido, el Gobierno de España destinará parte de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a saneamiento y depuración de aglomeraciones urbanas de menos de cinco mil habitantes que no pueden hacer frente a estas inversiones a través de sus tasas municipales.

4.4 En su opinión, ¿los gobiernos nacionales/regionales/locales han respondido de forma adecuada la crisis desencadenada por pandemia a través de las políticas de protección?

En líneas generales y en el caso específico de Montilla han respondido bien, pero hay algunas administraciones públicas que han respondido con lentitud debido a las cargas administrativas a que han de hacer frente para la adopción de medidas. Aguas de Montilla se ha anticipado y adoptado medidas para paliar la situación de vulnerabilidad de los usuarios del servicio.

II. CUESTIONARIO CAMBIO CLIMÁTICO Y DERECHO HUMANO AL AGUA Y SANEAMIENTO

Impactos en grupos específicos

1. En su experiencia, ¿Cómo los impactos del cambio climático dificultan el cumplimiento de los Derechos Humanos al Agua y Saneamiento, especialmente en los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede identificar grupos específicos que hayan aumentado su vulnerabilidad en materia de abastecimiento y saneamiento debido al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación)? (por ejemplo, mujeres, personas en asentamientos, refugiados, indígenas, etc) ¿puede proporcionar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

En España el cambio climático afecta en la misma medida a personas vulnerables y no vulnerables.

Las lluvias torrenciales, los fenómenos atmosféricos de la gota fría (también conocidos como DANA), las sequías prolongadas no hacen distinciones, afectan por igual a toda la población de los municipios y ciudades donde se producen.

Dependiendo de su ubicación geográfica en zonas inundables unas ciudades se ven afectadas en mayor medida que otras, en idéntico sentido la población del Sur de España se ve afectada en mayor medida por la escasez de recursos hídricos.

2. ¿Qué pasos y medidas están considerando para incluir en sus proyectos a los grupos en situación de vulnerabilidad? ¿Puede proporcionar estudios de caso, estadísticas o ejemplos específicos?

Esta pregunta se ha contestado al principio del cuestionario.

3. ¿Qué iniciativas y proyectos a nivel regional/local se han puesto en marcha para tener en cuenta la voz y los conocimientos de los grupos en situación de vulnerabilidad a la hora de diseñar soluciones frente al cambio climático (sequías, inundaciones, desertificación) sobre los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Qué mecanismos de participación se están activando? ¿Puede aportar estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

En España las políticas de las administraciones tienen en consideración y se adaptan medidas para la protección de grupos y personas vulnerables.

El impacto de las sequías en disponibilidad y calidad.

4. Durante los ciclos de sequía, cuando los efectos del cambio climático tienden a intensificarse en frecuencia y duración, las reservas de agua deberían

estar monitorizadas y previstas, y se debería priorizar el uso doméstico, para beber y uso personal, garantizando el derecho humano al agua, especialmente a los grupos que sufren situaciones de vulnerabilidad. Del mismo modo, se debería prever el impacto negativo sobre la calidad de aguas, por concentración de contaminantes a reducirse los caudales de dilución. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen el acceso de la población al suministro seguro de agua potable y saneamiento:

4.1 Según su experiencia, ¿considera que a nivel nacional/regional y local existe una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica que garantice el suministro de agua de calidad, especialmente a los colectivos en situación de vulnerabilidad? ¿qué debilidades considera que existen en las estrategias de prevención de la sequía? ¿puede aportar algunos estudios de caso, estadísticas o ejemplos concretos?

Las Administraciones y organismos de cuenca son las que se encargan de realizar una estrategia de prevención de la sequía con una planificación hidrográfica, así como los consiguientes Planes de Sequía redactados por las entidades locales.

Aun así, existen insuficiencias de la planificación hidrológica y déficit de creación y renovación de Infraestructuras Hidráulicas.

4.2 Desde su experiencia, ¿considera que las medidas previstas en los planes de emergencia por sequía son suficientes y adecuadas para garantizar la prioridad del suministro de agua en los hogares y para usos personales y domésticos, especialmente para quienes están en situación de vulnerabilidad? Si no es así, ¿puede describir los retos actuales para que estas medidas sean efectivas?

En Aguas de Montilla, el plan de emergencia por sequía para el municipio garantiza el abastecimiento por igual a personas vulnerables como no vulnerables.

4.3 ¿Ha identificado zonas, barrios o poblaciones en situación de vulnerabilidad que estén expuestas a la escasez de agua en periodos de sequía? Si es así, según su experiencia, ¿considera que los gobiernos – central, regional y/o local - están aplicando políticas públicas que garanticen la disponibilidad de agua de calidad en estos casos? ¿Puede dar ejemplos concretos?

En el municipio de Montilla no se da este problema.

El impacto de las inundaciones en la disponibilidad y calidad del agua

5. Las inundaciones causadas por lluvias torrenciales y crecidas de ríos, aparte de provocar riesgos para las vidas de las personas afectadas, inundaciones de viviendas, destrucción de cultivos y diversos daños económicos, tienen impactos significativos en los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento. A menudo, el suministro de agua doméstica queda contaminado, o las instalaciones de suministro quedan afectadas, lo que conlleva cortes en el suministro de agua potable. Las estaciones de saneamiento tienden a bloquearse cuando reciben los drenajes de esas lluvias torrenciales junto con el agua de los retornos domésticos e industriales, lo que provoca vertidos directos sin depurar. Es especialmente preocupante el riesgo de que las estaciones de saneamiento,

situadas cerca de los ríos, se inundan indefinidamente. En ocasiones, un aumento en el nivel de los ríos y el drenaje masivo de aguas pluviales generan inundaciones de aguas negras urbanas desde el alcantarillado, que incluso llegan al interior de las viviendas. En este contexto, para que las estrategias de adaptación al cambio climático garanticen que la población tiene acceso a agua potable y saneamiento seguros:

5.1 Según su experiencia, ¿cuáles son los puntos de mejora que es necesario incluir en los planes de ordenación territorial y urbana ante los riesgos de inundación para minimizar la vulnerabilidad de las poblaciones y garantizar los derechos humanos al agua y al saneamiento?

A nivel nacional se deben aprobar unas normas técnicas que deberían servir de base para trasladar estas propuestas a los territorios autonómicos.

5.2 ¿Qué medidas deberían tomarse para evitar el bloqueo de las estaciones de saneamiento, las inundaciones por desbordamientos fluviales o las inundaciones negras desde la red de alcantarillado?

Invertir en infraestructuras y concienciación social.

5.3 Según su experiencia, ¿considera que los planes de emergencia para los barrios y grupos en situación de mayor vulnerabilidad ante inundaciones son adecuados y eficaces para garantizar los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento e higiene a esas poblaciones, tanto en sus viviendas como en las posibles circunstancias de evacuación, si esta fuera precisa? Si no es así, ¿qué mejoras considera necesarias?

Los planes de emergencia por inundaciones garantizan los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento por igual a personas vulnerables y no vulnerables.

El impacto de la desertificación en la disponibilidad y calidad del agua

6. El incremento de las temperaturas y de la variabilidad pluviométrica provocado por el cambio climático aceleran y agravan la desertificación en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas. Dicha desertificación incrementa las escorrentías y por tanto el riesgo de inundaciones (con sus consecuencias en el suministro de agua y el saneamiento); al tiempo que acarrea una menor infiltración en los acuíferos, lo que afecta a la disponibilidad de agua. Por último, el riesgo de incendios es cada vez mayor, lo que aumenta el riesgo de erosión y desertificación de las zonas quemadas.

6.1 Según su conocimiento, ¿qué pasos y medidas se están dando para garantizar el suministro continuo de agua y saneamiento en caso de desertificación, especialmente para los grupos en situación de vulnerabilidad?

En España las medidas que se adoptan para hacer frente al cambio climático tratan de mitigar los efectos del cambio climático en los territorios, por ello, no se puede distinguir entre distintos grupos de población.

6.2 ¿Hay políticas de información y de participación ciudadana que integren los derechos humanos en la lucha contra la desertización?

En España las políticas están enfocadas a la necesidad de tomar medidas individuales que mitiguen los impactos de la desertización. En este sentido, las Administraciones Públicas realizan campañas, planes y adoptan medidas de protección y defensa del medio ambiente

III. CUESTIONARIO ACERCA DE LA FINANCIARIZACIÓN/MERCANTILIZACIÓN

Especificidades del sector WASH y de la financiarización:

1. Los servicios de agua y saneamiento son un monopolio natural y requieren grandes inversiones a largo plazo, lo que contrasta con las características clave de los mercados financieros: competencia y gestión a corto plazo. Esto, entre otras cosas, hace que el sector WASH, en principio, sea diferente a otros servicios básicos.

1.1 A partir de su experiencia, ¿cómo actúan los grandes operadores privados frente a las necesidades de inversión a largo plazo en el sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? ¿Conoce operaciones financieras significativas de corto plazo en el sector WASH hasta hoy? ¿Cree que pueden combinarse operaciones especulativas de corto plazo con estrategias de largo plazo en el sector WASH? Por favor, comparta posibles investigaciones, testimonios o experiencias.

En España, no existe una «privatización» de los servicios del ciclo integral del agua, según la legislación española, el sector privado sólo puede prestar este tipo de servicios por encargo de la Administración, y con su colaboración, encomienda y control, siempre tras la correspondiente licitación, de acuerdo con las directivas europeas en materia de contratación pública.

Generalmente, las autoridades públicas recurren a entidades privadas debido a las mayores exigencias y requisitos técnicos, con las responsabilidades que suponen, por lo que buscan un socio privado que les aporte conocimiento, know how y soporte tecnológico, al que poder transferir este tipo de riesgos. También se recurre a entidades privadas cuando existen necesidades de financiación que las autoridades públicas no pueden asumir, por su situación económica, de forma que el sector privado realice inversiones en los servicios relacionados con el Ciclo Integral del agua y sus infraestructuras, recuperando estas inversiones a través de su explotación a su riesgo y ventura por un determinado periodo de tiempo.

En el caso de España no parece haberse fomentado la privatización, la financiación de muchas infraestructuras de agua, saneamiento y depuración se han realizado con fondos FEDER y otros fondos europeos, que se otorgan sin distinguir la gestión directa de la indirecta, al ser los servicios de titularidad pública independientemente de su forma de gestión.

Según la ley española, los servicios de agua y saneamiento son competencia exclusiva de las entidades locales, en estas actividades no hay propiamente «mercado», las actividades no están privatizadas y por tanto no puede hablarse de «competencia en el mercado». Si la Administración decide abrir el mercado, y buscar la ayuda de un operador privado para la prestación del servicio, se lanza un procedimiento de

licitación que supone abrir un período de competencia «por el mercado». Abrir el mercado a los operadores privados y elegir al operador privado depende siempre de la voluntad de la Administración local.

1.2 En la medida que se trata de un monopolio natural y que no puede haber propiamente competencia en el mercado, ¿qué papel debería tener la participación y el control ciudadano en la gestión de estos servicios? ¿Puede compartir algún ejemplo relacionado con buenas prácticas de control y participación ciudadana, en coherencia con lo que exige en este sentido la gestión de derechos humanos?

Debido a que en el sector del Ciclo Integral del Agua actúan diversas administraciones, y como hemos visto con unas claras prerrogativas y facultades de vigilar, inspeccionar, imponer sanciones, fijar precios, etc., son múltiples las informaciones a aportar a cada una de las mismas, así a grandes rasgos podemos enumerar:

- La Administración estatal ostenta competencias en materia de calidad del Agua a través de SINAC y Confederaciones, por lo que se le deben aportar analíticas de calidad de agua potable y de agua residual de las Estaciones Depuradoras de Agua Potable respectivamente.
- Tanto la Administración local como la Administración autonómica son las que autorizan los precios, tasas o tarifas a establecer por los servicios ofrecidos, por lo que se le debe aportar toda la documentación necesaria que sustente el cálculo de las tarifas propuestas, mediante el correspondiente expediente en el que aparece desde una descripción del servicio, sus instalaciones, kilómetros de redes, usuarios, inversiones, costes, ingresos y un largo listado de datos que compone la estructura económica del servicio.
- Así mismo, la Administración autonómica tiene competencias en Medio Ambiente, por lo que se le deben enviar datos de calidad del agua depurada, volúmenes depurados, gestión de residuos, etc. También, en el caso de Andalucía, se recauda un Canon Autonómico de Saneamiento, por lo que se le envían los listados de cobro para la correcta supervisión del mencionado cobro del canon.
- Por último, la Administración local supervisa que se cumplan todos y cada uno de los compromisos adquiridos en el contrato, por lo que está en disposición de pedir cuanta documentación estime necesaria. Por ello, se le registra copia de las comunicaciones a otras administraciones, así como los listados de altas y bajas, avisos de suspensión de suministros, Incidencias del Servicio, informes varios de obras, necesidades de inversión, etc., presupuesto anual de la sociedad y la documentación necesaria para pasar la auditorías anuales que desde el departamento de intervención se realizan en su perímetro siendo estas en temas como pagos a proveedores, tiempos y formas, financiación y deudas, contratación de obras y servicios, recursos humanos, etc.
- Además, en el caso de Aguas de Montilla, como sociedad Mixta, cada año se deben formular las cuentas anuales que deben ser refrendadas por los miembros del Consejo de Administración y que previamente pasan por la correspondiente auditoría externa y que contienen el balance de la sociedad en año anterior.
- Buena parte de esta información es de acceso público a través de la web de la sociedad y el portal de transparencia, donde aparecen analíticas de calidad del agua con acceso a SINAC, anuncio de cortes e incidencias programados o urgentes que afecten a gran parte de la población, tarifas, legislación, ordenanzas, reglamento, modalidades de pago, Información económica y estadística, contratos, convenios y subvenciones entre otra información.

El ordenamiento jurídico español recoge diversos mecanismos de participación pública para instrumentar la colaboración ciudadana en la gestión de servicios públicos.

El trámite de información pública en los procesos de internalización de servicios públicos, por ejemplo. En la medida en que la internalización o gestión directa de un servicio público de suministro de agua supone el cierre del mercado, esto es, impide que los operadores privados especializados puedan concurrir ofreciendo sus servicios a la ciudadanía, la Administración debe demostrar que si gestiona el servicio directamente por sus propios medios lo hará de manera más eficiente para la ciudadanía que si acudiese a un proceso de concurrencia competitiva para elegir a una empresa especializada. Ese análisis comparativo debe someterse a la opinión de la ciudadanía (información pública) para que participen y expresen si están de acuerdo en que el servicio se gestionará monopolísticamente por el Ayuntamiento sin haber dado opciones a recibir ofertas de empresas especializadas que pudieran ser más beneficiosas para ellos.

Sobre la privatización de los servicios de agua y saneamiento

2. El anterior Relator Especial, Leo Heller, dedicó un informe temático al impacto de la privatización sobre los derechos humanos al agua y el saneamiento (A/75/208) en 2020. Basándose en las recomendaciones realizadas en este informe, el actual Relator Especial se propone examinar el papel de los actores privados que participan en el abastecimiento de los servicios de agua, saneamiento e higiene, así como clarificar los riesgos que puedan emerger para el cumplimiento de los derechos humanos al agua y el saneamiento. En este contexto:

Aguas de Montilla participó en la elaboración de ese informe tal y como se puede ver en la página web de NNUU (aquí), y el informe no recogió ninguno de los comentarios ni explicaciones que se facilitaron para su elaboración, básicamente porque los casos comentados en el informe no se corresponden con la actividad de suministro en España, y contemplan una realidad radicalmente distinta, en la que el Estado no tiene una regulación del sector. Las recomendaciones van dirigidas fundamentalmente al Estado que carece de esa regulación para que se dote de los mecanismos regulatorios adecuados.

Se reitera lo dicho en la anterior respuesta. En España no resulta exacto hablar de «privatización» del sector del agua. La actividad no está liberalizada como ocurre sin embargo con el suministro de gas, electricidad, y servicios telefonía, por ejemplo.

La Administración Pública sigue siendo la responsable de gestionar el servicio, de adoptar las decisiones sobre el mismo, de fijar los precios, de marcar las prioridades, etc.

El municipio de Montilla es un claro ejemplo de lo anterior y de su evolución, el abastecimiento a Montilla ha pasado por varias formas de gestión hasta la actual, naciendo en 1.871 como una concesión, este servicio funcionó como empresa privada mediante concesión administrativa. En 1.947 se eleva a público la compra del "Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua". Desde 2.005 se constituye un modelo de colaboración público – privada para la constitución de la empresa Mixta "Aguas de Montilla, S.A.", con el objetivo de gestionar los servicios que constituyen el Ciclo Integral del Agua en Montilla durante 25 años.

No hay estrictamente una privatización del agua. Hay una colaboración del sector privado en la prestación de un servicio público.

2.1 ¿Se ha encontrado con políticas y alianzas basadas en Asociaciones Público-Público (PUPs), entre instituciones públicas, que hayan tratado de reforzar estos servicios? Si así es, por favor, dé ejemplos concretos de PUPs u otras formas de gestión y financiación públicas exitosas y explique lo que funcionó y lo que no.

2.2 Las crisis pueden favorecer inversiones privadas para llenar los vacíos de financiación en infraestructuras y servicios públicos, si se aplican estrategias de “austeridad”, como ocurrió en la anterior crisis (2007 – 2008). Teniendo en cuenta la crisis económica desencadenada por la pandemia de la COVID-19, así como la necesidad de inversión en infraestructuras para prevenir los efectos del cambio climático:

2.1.1. ¿Se han aplicado, o se prevén, fondos verdes o subvenciones para el cambio climático y para la adaptación al medio ambiente al sector del agua, el saneamiento y la higiene (WASH)? De ser así ¿Ha animado esto a los actores privados a entrar en el sector WASH? Si es así, ¿de qué manera?

En el caso de España la financiación de muchas infraestructuras de agua, saneamiento y depuración se han realizado con fondos FEDER y otros fondos europeos, que se otorgan sin distinguir la gestión directa de la indirecta, al ser los servicios de titularidad pública independientemente de su forma de gestión.

En la actualidad las medidas de apoyo al cambio climático se esperan recibir de la Unión Europea (fondos Next Generation), destinados a reforzar la transición ecológica y los procesos de digitalización.

En el caso de Aguas de Montilla se han presentado 6 proyectos susceptibles de financiación que inciden en la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático y la adaptación al medio ambiente del sector del agua, saneamiento y la higiene.

2.1.2. ¿Ha habido una reacción en la financiación pública de estos servicios (WASH) ante el reto que supone la pandemia de la COVID-19? ¿Ha habido incremento de la financiación privada ante la COVID19? ¿Cuál ha sido el impacto en las comunidades en situación de vulnerabilidad de esos aportes de financiación pública o privada?

Tanto la Administración General del Estado como la Comunidad Autónoma Andaluza han puesto en marcha distintos proyectos que, en principio, deberían ser objeto de financiación con cargo a los futuros fondos europeos y que inciden en el desarrollo ecológico y en la digitalización del sector del agua.

No obstante, se trata de proyectos que aún están pendientes de concreción y desarrollo.

Sobre los mecanismos basados en el mercado como respuesta a la escasez de agua

3. Existen varias opciones basadas en el mercado para gestionar la escasez de agua y su distribución entre los usuarios involucrados. Aunque hay diferentes modelos, lo que es común a todos es la necesidad de separar los derechos al agua de los derechos a la tierra, de forma que el agua como tal, o los derechos al agua, se pasan a administrar como un bien de consumo. Existen modelos, como el de los Bancos de Agua (Water Banks), que organizan transacciones bajo el control público y con fuertes regulaciones. También existen opciones de mercado de derechos entre los beneficiarios directos de los derechos al agua y los usuarios del agua. Pero estos mercados de agua también pueden estar abiertos a los especuladores, es decir, aquellos actores que no van a hacer uso de los derechos de agua en cuestión, sino que simplemente promueven juegos especulativos (con altas expectativas de beneficios a corto plazo), actuando como intermediarios entre quienes tienen derecho de agua y aquellos que finalmente pueden comprar esos derechos. Aunque los mercados de agua están localizados en el marco de una cuenca hidrográfica o en cuencas interconectadas por trasvases, con la entrada de nuevos actores financieros, los derechos del agua pueden integrarse dentro de los mercados financieros globales, a través de los derivados financieros, donde el agua recibirá el tratamiento de una mercancía más.

De acuerdo a sus observaciones:

3.1 ¿Cómo están diseñados los mercados de agua que conoce y cuál es su propósito? Por ejemplo, ¿gestionar la escasez de agua, la sobreexplotación o los impactos del cambio climático, facilitando transacciones entre quienes tienen derechos al agua y quienes aspiran a tenerlos? ¿El agua que se almacena o se transfiere es propiedad pública o privada? Y en caso de que sea privada, ¿qué se privatiza en realidad? Por ejemplo, ¿una cantidad determinada de agua, la licencia para extraer cierta cantidad de agua o la concesión?

En España el agua es un bien de dominio público que no puede ser objeto de comercio.

El uso del agua está sujeto a autorización o concesión administrativa.

Aguas de Montilla no es dueña del agua que gestiona porque es un bien de dominio público destinado al abastecimiento de la población y bajo el control del Ayuntamiento de Montilla.

3.2 Los mercados de agua afectan a las comunidades en situación de vulnerabilidad de diferentes maneras, por ejemplo, en el caso de los pueblos indígenas puede que sus derechos no se tengan en cuenta. Los pequeños agricultores por otro lado, pueden quedar fuera del mercado debido al aumento de los precios. ¿Cuál ha sido el impacto de los mecanismos basados en el mercado sobre las comunidades en situación de vulnerabilidad para acceder y costear los servicios de agua y saneamiento?

En España no puede existir un mercado del agua porque al ser un bien de dominio público su precio es fijado por la administración de forma anual.

3.3 En algunos mercados de agua, sólo participan actores que compran el agua para su propio uso (por ejemplo, agricultura, minería, servicios urbanos del

agua), pero hay mercados abiertos a especuladores. ¿Cuáles son los mayores actores en los mercados de agua que conocen? Y, si los mercados están abiertos a los inversores financieros, ¿qué tipo de empresas son? Por ejemplo, fondos de cobertura, inversores individuales, bancos nacionales o internacionales ... ¿Influye el tipo de actores sobre el diseño y comportamiento del mercado del agua, así como sobre el precio y accesibilidad del agua?

En España no puede existir un mercado del agua tal y como lo describen.

3.4 El índice Nasdaq Veles California Water es el primer ejemplo de mercado de futuros del agua, ¿cuál cree que será su impacto en la asequibilidad y disponibilidad del agua? ¿Cree que este modelo se extenderá más allá de California? Si es así, ¿de qué manera?

En España no sería jurídicamente posible constituir un mercado de futuros del agua.

3.5 ¿Dispone de investigaciones, pruebas o experiencias prácticas sobre el impacto de los mecanismos de mercado en las comunidades en situación de vulnerabilidad?

En España no se ha dado esta situación de mercado del agua.

Sobre la mercantilización del agua por medio del agua embotellada.

4. La extracción del agua para bebidas es una industria creciente y altamente rentable. Las empresas de extracción de agua pueden disfrutar de licencias para obtener agua de acuíferos o de aguas superficiales, o bien pueden acceder a aguas municipales a costes bajos o marginales. Las bebidas comercializadas, incluyendo el agua embotellada, pueden dirigirse a familias con acceso limitado o de baja calidad a servicios públicos del agua, así como a quienes recelan sobre la calidad de los servicios públicos de agua. Cuando se trata de familias en situación de vulnerabilidad, los altos precios pueden ser difíciles de cubrir. Cuando las aguas subterráneas o superficiales escasean estos negocios pueden aumentar la vulnerabilidad de comunidades enfrentadas a problemas de escasez.

A partir de sus experiencias:

4.1 ¿Cuál ha sido el impacto de extracciones de agua embotellada sobre el acceso de las comunidades en situación de vulnerabilidad a los servicios de agua y saneamiento? Por favor, comparta cualquier evidencia que tenga al respecto, incluyendo informes de investigación, experiencias prácticas o testimonios.

En España la extracción de agua para uso embotellado está sujeta a autorizaciones administrativas de la administración minera y la administración hidráulica.

4.2 ¿Existen mecanismos para que las comunidades afectadas pidan cuentas a las empresas o al Estado por su impacto en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua?

En Andalucía se contemplan cauces de participación ciudadana durante el proceso de aprobación de las ordenanzas y reglamentos en materia de agua.

Además los ciudadanos tienen derecho a reclamar ante la administración autonómica cualquier incumplimiento que en el acceso, asequibilidad y disponibilidad del agua se realice por la entidad suministradora.

Sobre la financiarización

5. Los servicios e infraestructuras de agua y saneamiento se pueden “financiarizar” de distintas formas, dando más espacio a los actores con ánimo de lucro. Así, inversores, empresas privadas, bancos, entidades financieras (nacionales o internacionales), fondos de cobertura, fondos de pensiones y, cada vez más, aseguradoras, pasan a ganar espacios de negocio en la gestión de servicios e infraestructuras de agua, saneamiento e higiene (WASH por sus siglas en inglés) mediante la mercantilización del agua, la privatización de los servicios de agua y saneamiento o el desarrollo y apropiación de infraestructuras en el sector.

5.1 La financiarización de WASH ha sido justificada con diferentes motivaciones, por ejemplo, para promover inversiones y ampliar los servicios o para hacer frente a la escasez de agua. Desde las experiencias que conozca, ¿qué actores privados están implicados y qué motivaciones existen?

En España no existe la palabra «Financiarización» por tanto no se puede responder a esta pregunta.

5.1.1 ¿Mercados de derechos de agua, o incluso mercados de futuros?

Esta pregunta se ha respondido anteriormente.

5.1.2 ¿Privatización de servicios o infraestructuras?

5.1.2.1 Transacciones relativas a la contaminación del agua? Por ejemplo, el comercio de créditos de contaminación en cuerpos de agua compartidos.

Esta es una práctica que no se da en España.

5.1.2.2 La mercantilización del agua a través, por ejemplo, del agua embotellada.

En España está garantizado el acceso al agua potable sin que sea necesario acudir a la compra de agua embotellada para disponer del recurso.

5.1.2.3 ¿Cómo ha cambiado esto con el tiempo? ¿hay nuevas tendencias y desarrollos?

Es competencia municipal garantizar el acceso al agua potable y esto no ha cambiado.

5.2 Hay un debate en curso sobre el papel y el impacto de la financiarización y la especulación en el agua como recurso, los servicios y las infraestructuras de agua y saneamiento. En su opinión, ¿qué impactos puede tener la participación de los actores financieros promoviendo estrategias especulativas, en los mercados de agua?

En España las normas no permiten el desarrollo de estrategias especulativas en los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración al estar programados y fiscalizados por la administración local.

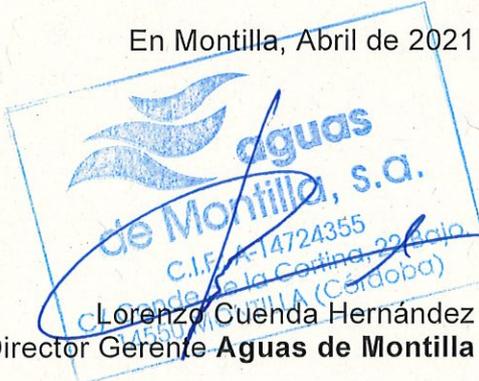
5.3 Los actores privados han participado en el sector del agua, el saneamiento y la higiene desde hace tiempo, a través de procesos de privatización y mediante estrategias de partenariado público-privado. ¿Qué cambiará a su entender con el avance de la financiarización que supone la entrada de poderosos actores financieros y de las estrategias especulativas en los mercados de futuros?

Desde 2.005 Aguas de Montilla es un modelo de colaboración público – privada que viene funcionando a plena satisfacción de la administración titular del servicio de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración.

La relación entre socio privado de Aguas de Montilla y el Ayuntamiento de Montilla es una relación constante y fluida. Hay técnicos municipales responsables de controlar, inspeccionar y coordinar la relación contractual, además de las comisiones de seguimiento, comisiones mixtas, y presencia mayoritaria de responsables públicos en el consejo de administración de Aguas de Montilla. Tengamos en cuenta que la cooperación público – privada suele ser de larga duración lo que obliga a realizar una gestión sostenible y constante. Sin olvidar que el régimen jurídico español otorga a la Administración una serie de prerrogativas que le sitúa en una posición de preeminencia, pudiendo interpretar el contrato, modificarlo, dictar instrucciones para su cumplimiento, imponer sanciones y resolver anticipadamente el contrato, incluso cuando el operador no ha cometido ninguna infracción.

Las preocupaciones potenciales de las autoridades públicas son como con cualquier otra empresa que trabaje para la Administración, se cuida el cumplimiento del contrato y la legalidad vigente, atendiendo a las instrucciones dadas por la administración, atender a las solicitudes de información y/o colaboración en el ámbito de actuación, etc., para el correcto cumplimiento del contrato.

En Montilla, Abril de 2021



aguas
de Montilla, S.A.
C.I.F. A-14724355
C/ Grande de la Cortina, 22 Acia
21455 MONTILLA (Córdoba)

Lorenzo Cuenda Hernández
Director Gerente **Aguas de Montilla**